



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Secretario: José Ignacio Sáenz Fernández

ACTA NÚMERO 2425/05

En LOGROÑO, a día 27 de Noviembre de 2024, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN RIOJANA DE BALONMANO, en la calle AVENIDA MONCALVILLO 2, bajo la secretaría de D. {secretario} para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2425/04, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Riojana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 6)

- TRANSPORTES ROYO CALASANCIO - UNIÓN DEPORTIVA NAVARRETE (0101061)

Sancionar al JUGADOR DANIEL RICO HERMOSILLA del equipo UNIÓN DEPORTIVA NAVARRETE, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

3. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)

- TRANSPORTES ROYO CALASANCIO - A.DELGADO CALVETE-CALLAGHAN- CADETE FEMENINO (3307031)

Sancionar al ENTRENADOR JOAQUIN JIMENEZ PASCUAL del equipo A.DELGADO CALVETE-CALLAGHAN-CADETE FEMENINO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

4. OTROS ACUERDOS

- CLUB "CBM AGREDA | CLUB BALONMANO AUTOL | CLUB BALONMANO CIUDAD DE LOGROÑO | CLUB BALONMANO OYON | CLUB BALONMANO SORIA | CLUB DEPORTIVO ANTONIO DELGADO CALVETE | CLUB POLIDEPORTIVO CALASANCIO | UNION DEPORTIVA NAVARRETE"

Aprobar los resultados de los partidos celebrados desde la ultima acta de este comité hasta el día de hoy.





FEDERACIÓN RIOJANA DE BALONMANO
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
Edificio Federaciones. - AVDA. Moncalvillo, 2 - 26007 LOGROÑO
Tel: 941204766 - Fax: 941204767
E-mail: comunicacion@ftrbm.org -Página web: www.ftrbm.com

5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el Órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

6. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de treinta (30) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerrará la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

Fdo: José Ignacio Saenz Fernández
Secretario
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

EL SECRETARIO

FDO. JOSÉ IGNACIO SÁENZ FERNÁNDEZ

